



*Copia Fiel del Original*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000258 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 14 OCT 2021**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 0000120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 13 de Mayo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país; como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000120-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 13 de Mayo del 2021, se DISPUSO ENCARGAR al Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE, las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional - Director de Sistema Administrativo IV – (Código: 461-14-04-3) dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-



*Copia fiel del Original*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000258 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 14 OCT 2021

85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación-provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA del servidor nombrado Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE, en las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional - Director de Sistema Administrativo IV – (Código: 461-14-04-3) dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,** la ENCARGATURA del servidor nombrado Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE, en las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional - Director de Sistema Administrativo IV – (Código: 461-14-04-3) dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al servidor nombrado Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Econ. Wilmer Juan Benites Porras*  
GERENTE GENERAL REGIONAL